1741 Rs

Por el S.r Corregidor de la ciud.d de Murcia para la
cobranza de los efectos R.s se a dictaron en mil
setecientos y quarenta y un R.s con los d.s
de comisiones de los quales pago Esteban Fernan
dez de Nobles quatrocientos y cinquenta R.s
y los herederos de Ju.n Bap.ta Lopez ciento y quarenta
y el S.r D.n Fran.co Muso Muñoz treinta y tres R.s y el
Alcalde las puertas de la puerta de la villa y Fran.co
Lopez Perez Recaudador de lo procedido de ventas
de heredades y otros efectos mil ciento y diez y ocho
R.s y asta aora no se a dado despacho alguno
a los d.hos herederos de Ju.n Bap.ta y Fran.co
Lopez y S.r D.n Fran.co Muso Muñoz por tanto
acordaron que a los susod.hos se les de p.r ord.n
para que en virtud del se les sagan buenas las can
tidades que asi pagaron excepto a Esteban Fern.z
de Nobles que fue de su obligaz.on que mordio
la paga de quatrocientos y cinquenta R.s —

Cera de Alcazar de Lara —

Acordaron que el Mayordomo de propios prebenga
la tesoreria y que es costumbre para la
festividad de la purificaz.on de nra S.ra y que
el repartirla a quien tocare sea con calidad
que todos los S.res capitulares y demas personas
asistan a dha festividad y que si alguno no bien
le vela que le tocare sea p.a limosna al S.mo Sa
eramento y la S.ta Cruz que mitad excepto las perso
nas que se hallaren legitimamente impedidas a su por
en forma como por ocupaz.on de la ciud.d
acordaron se tomen cuentas a Diego Marin
Alcazar y p.a ello se da comision al S.r D.n Fran.co
Muso que acepto
acordaron que para la saca del hierro que la ciud.d